

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020 2014-00402-00 Proceso Divisorio de JOSE IGNACIO SABOGAL GUAVITA contra MARTHA CECILIA VANEGAS QUIÑONES

En cuanto en el certificado de tradición del inmueble rematado en este proceso, existen embargos vigentes sobre los derechos de cuotas de las partes aquí en litis, a saber, de acuerdo con la anotación No. 8° de esta documental se evidencia inscrito: “embargo ejecutivo de derechos de cuota” en favor de BANCO ALIADAS S.A., y en contra de DUMAR ERNESTO MONROY VALENCIA y MARTHA CECILIA VANEGAS QUIÑONEZ, comunicado por medio de oficio No. 1249 del 03 de junio de 2005 emanado del JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, en proceso No. 2004-1411.

En la anotación No. 15 se encuentra inscrito: “embargo en proceso verbal sumario derechos de cuota” decretado en favor de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TRIANGULO DE ORO JOYEROS S.A. y en contra de JOSE IGNACIO SABOGAL GUAVITA, comunicado por medio de oficio No. 3928 del 2 de diciembre de 2019, dentro del proceso con radicado 2019-00132 que cursa en el JUZGADO ONCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ.

Amén de lo considerado y con el objeto de dar continuidad al proceso de la referencia el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: OFICIAR al JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA para que informe a esta oficina judicial si las medidas cautelares decretadas dentro del proceso promovido por ALIADAS S.A. en contra de DUMAR ERNESTO MONROY VALENCIA y MARTHA CECILIA VANEGAS QUIÑONEZ, comunicadas mediante oficio No. 1249 del 03 de junio de 2005 se encuentran vigentes, el estado de proceso y si este cuenta con liquidación. De igual manera, para que acompañe copia de la integralidad del expediente digitalizada para que obre en el proceso de la referencia. El oficio librese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: OFICIAR al JUZGADO ONCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ o a la autoridad judicial competente en donde se encuentre el proceso, para que informe a esta oficina judicial si las medidas cautelares decretadas dentro del proceso promovido por COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TRIANGULO DE ORO JOYEROS S.A. y en contra de JOSE IGNACIO SABOGAL GUAVITA, comunicado por medio de oficio No. 3928 del 2 de diciembre de 2019, dentro del proceso con radicado 2019-00132 se encuentran vigentes, el estado del proceso y si este cuenta con liquidación del crédito. De igual manera para que acompañe copia de la integralidad el expediente digitalizado para que obre en este asunto. El oficio librese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022-

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA al abogado JAIRO ALBERTO BOODER BARRAGAN, identificado con CC No. 79.671.232 y TPA No. 159.958, como apoderado judicial del rematante, de conformidad con el poder otorgado.

CUARTO: REMITIR el link del proceso al correo electrónico de los apoderados de las partes y del apoderado del rematante, conforme a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE (2)
Bs


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.152 Hoy veintiuno (21) de
noviembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz